MES DE OCTUBRE DE 1866

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviêmbre de 1857).

Las leves, ordenes y anincios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto lo pasaran a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839) SECCIONES EN QUE SE HALLAS DIVINDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.ª Leves, Reales decretos, Reales ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Exculos, Sres. Ministros o Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración

puonea.

2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, de Propiedades y Dereches del Estado, y demás dependiencias de la Administración económica provincal.

cias de la Administración económica provincal.

5. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad.

Ordenes y disposiciones del Exemo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de pri-mera instancia y demás autoridades militares judiciales de

la provincia

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador,
Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador
de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependien-

ó Corporacion de quien procedan.

PRIMIRA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Gaceta del 15 de Diciembre de 1866.

Segun los partes telegráficos reci-SA bidos aver, SS. MM. y AA, continuaban perfectamente en su importante saludo y siendo objeto constante de las más delicadas atenciones, tanto por parte de los Soberanos y Personas Reales del vecino reino, como del pueblo lusitano.

La despedida y salida de SS. MM. de aquella corte «ha correspondido magnificamente à los continuados obsequios y atenciones de la marcha y de la entrada y permanencia en Lisboa.

Por efecto de ello, la salída de nuestros Soberanos, que estaba anunciada para la una de la tarde, no tuvo lugar hasta la hora de las cinco.

El Rey D. Luis, el Rey D. Fernanoo do y el Infante D. Augusto acompa-Offiaron a SS. MM. y AA. hasta la estacion, en la cual esperaban los Minisof tros y todos los altos funcionarios. La muchedumbre era tambien inmensa, y el momento de arrancar el tren Real para España produjo la más estensible emocion en cuantos lo presenciaron. SS. MM. y AA. debian pernoctar en Badajoz.

> SS. AA. RR. continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 16 de Diciembre de 1866.

615.821

Ayer se publicó la siguiente gaceta extraordinaria:

Segun partes oficiales recibidos, SS. MM. y AA. Hegaron sin novedad

à Badajoz à la una y media de la mañana. mun april Relacion mun april relacion mun de comercio. Relacion mun y de comercio.

La poblacion, como la estacion, se hallaban profusamente iluminadas; y à pesar de la hora, la muchedumbre en calles y balcones era inmensa, sáludando á sus Soberanos con entusiastas vivas no inturrumpidos.

Por despachos recibidos posteriormente se sabe que SS. MM. y AA. salieron de Badajoz á las cuatro y cuarto de la tarde para Mérida Mérida

El Presidente del Consejo de Ministros à los Ministros de Gracia y Justicia y Gobernación:

s y profesores facultativos: . . .

«SS: MM. v. A.A. van a partir en este momento (las cuatro) para Mérida. Badajoz despide a los Reyes con las mismas imuestras y demostraciones de cariñoso entusiasmo con que los recibio. SS. MM. y AA. han visitado esta mañana el hospital militar y civil, el Hospicio, los conventos quel castillo, siendo sin cesar victoreados por la poblacion entera que ha llenado las calles dei transito: antes Sus Majestades y Altezas habian oido misa en la Catedral. Acompaña à SS. MM. hasta Madrid el Ministro de negocios extrangeros.»

El Presidente del consejo de Minis-. tros à los de Gracia y Justicia y Gober-

«Mérida 15 de Diciembre á las cinco de la tarde. -SS: MM. ... AA. Iran llegado á Mérida sin novedad á las cuatro y media de la tarde consegui

La estacion y los campos vecinos lo propio que el tránsito, se hallaban cubiertos de gentes que han vitoreado sin cesar y con entusiasmo á los Reyes acompañando así á la Real comi-

tiva hasta la ciudad. SS. MM. han visitado los templos y los preciosos monumentos romanos, socorriendo como en todas partes à los pobres, y regresando á la casa de su alojamiento entre las aclamaciones de la multitud. Los Reves se detendrán en Mérida á comer, y de nueve à diez de esta noche partirán directamente para Articulos. Daimiel.»

Rorlotros despachos se sabe que SS. MM. salieron de Mérida á las nueve y 40 minutes de la noche, y que se detendran en Daimiel para dir misa y visitar á los heridos, continuando despues para la corte, á la cual llegarán de tres á cuatro de la carde de heylios Gastos menores de l

tacion del Avunta rois SSO AAb aRROD continuan en esta torte sin novedad en su importante salud.

SECUNDA SECCION Seguros de incendio

o. 713. Min de veredas, aŭxiliares en

Ministerio de la Gobernacion.

Subsecretaria. - Seccion de Orden público. - Negociado 2.º

La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar se recomiende á V. S., para que a su vez lo haga á los Ayuntamientos de esa provincia, la adquisicion de la obra titulada La Luc de la Infancia cuyo importe se abonará como gasto voluntario en los presupuestos municipales.

De Real orden lo digo à V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años.

Madrid 15 de Noviembre de 1866. -Gonzalez Brabo.

ringoenonum. 628. é eorgi GOBIERNO DE LA PROVINCIA. este servicio.

O CHOULAR! Reformando la adquisicion de la obra titulada «Coleccion de nomenclatores estadísticos de la provincia de Valladolid.

Bajo el título de Coleccion de nomenclatores estadisticos de la provincia de Valladolid se ha publicado en esta Capital una obra sumamente util para toda clase de personas, por los datos que encierra y la necesidad que hay de consultarlos á cada momento. Las ventajas que han de re-portar las autoridades locales y los funcionarios de la Administracion provincial y municipal de una obra cuya consulta es indispensable para despachar con acierto y economia de tiempo los asuntos del servicio público, me obligan à recomeudarles eficazmente la adquisicion de tan util como interesante trabajo.

Valladolid 17 de Diciembre de 1866. -Mariano Herrero.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.—NÚM. 621.

En la noche del dia 15 del actual fue robada la Iglesia de Villalbente, provincia de Leon, llevándose los ladrones los efectos que á continuacion se expresan: en su consecuencia espero de los Sres. Alcaldes de esta provincia, destac mentos de la Guardia civil, y demas depen lientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios estén á su alcance á averiguar el paradero de las referida alhajas. y en caso de ser habidas se pondran á mi disposicion como igualme te las personas en cuyo poder meten habidas. Valladol 17 Diciembre de 1866.—

Mariano Herrero. Efectos robados de la Iglesia Vioil ob a llalbente.

Un copon, un caliz, dos patenas, una cucharilla, dos crismeras de plata, la Cruz Parroquial, un juego de candeleros, y un crucifijo de plaqué.

MCD 2022-L

GOBIERNO DE LA PROVINCIA. CIRCULAR—NÚM. 600.

Cuentas Municipales.

Desde el 1.º de Setiembre último es ejecutiva la presentacion en este Gobierno de las cuentas municipales del año económido de 1865 á 1866, que los Depositarios deben rendir por lo que se refiere al ejercicio ordinario de los presupuestos; v desde el 16 de Noviembre siguiente, tambien lo es de la de los Alcaldes, y adiccionales, obligades á dar los mismos Depositarios.

Todos los años se han publicado repetidas circulares à sin de conseguir el puntual cumplimiento de este servicio, y últimamente la estensa é instructiva de 28 de Noviembre de 1865, que en forma de libro recibirian todos los Ayuntamientos. Sin embargo, son por desgracia muy pocas las cuentas del año económico referido que hasta el dia se han presentado en este Gobierno, con desprecio manifiesto de cuanto está prevenido.

Advierto, pues, á todos los que aun se hallan en descubierto de tan interesante servicio administrativo, que si dentro del único é improrogable plazo de quince dias no presentan las cuentas, estendidas con todos los detalles que minuciosamente enumera la referida circular de 28 de Noviembre de 1865, sin mas aviso emplearé contra los morosos medidas de rigor que sean bastantes á hacerles sentir los efectos de su abandono.

Valladolid 13 de Diciembre de 1866.--El Gobernador, Mariano Herrero.

Núm. 596.

DISTRITO MUNICIPAL DE VALLADOLID.

AÑO ECONÓMICO DE 1866 Á 1867. MES DE OCTUBRE DE 1866.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la cuenta, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto vigente.

CAPÍTULOS.	CARGO.		Escs. Mils.	TOTALES.
Existencias of mes anter	que resultaron en fin del certificacion	7,552'561 6,101'352	110, "	1.981,653,913
SS. MM. has los precios a socorrience a los polynes, a los polynes, a los polynes, a de la multitu	Productos de Propios, deducidas las contribuciones y el 20 p Relacion núm. 2. Idem de montes con igual deduccion Relacion núm. Idem de impuestos establecidos, Relacion núm. 3. Idem de Beneficencia, Relacion núm. 4. Idem de instruccion pública, Relacion núm. Idem de correccion pública, Relacion núm. 5. Idem de extraordinarios, Relacion núm. 6. Idem de resultas de presupuestos anteriores, Relacion núm. 7. Recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á so por idem à la industrial y de comercio, Relacion núm. Por arbitrio sobre las especies determinadas de consumo, deducido el 10 por 100 de recaudacion para la Hacienda. Relacion núm. 8. Por idem sobre materiales de construccion, Relacion núm. Por idem sobre otros obietos, Relacion núm.	or 100. collab scient collab cine collab co	81.094 2.100.100 95.912 36.185 70.975 47.600	Las leyes a gatorias, para gatorias, para demás probled demás probled demás probled demás para de 1857). Las troca de 1857). Las troca de 1857). Las troca de 1857). Recles circles (Recles circles). Para 1858, 1859.
à diez de es Artículos.	saludando á sus soberanos con entu- Los neres se detende se ografica de nueve comer, y de nueve registra discontration de comer.	mportante nstantolen nessantolen	amonte en su i	1.101,286.748
do Merida a do Merida Bara Baine, E para herida. A con ura la 6. Bara de sa a con	Sueldos de los empleados y profesores facultativos. 2.7 Material de oficinas é impresiones. Suscriciones autorizadas de la casa consistorial. Idem de sus efectos y moviliario. Gastos que originan las quintas.	como do 75.75 M.	del vecino reino	zelsed zen izul 2,790 400 izul 511 854 igeeb ad, " schenps "b " machin 33:350 by y compos
ontin t.e r en e	tacion del Ayuntamiento Gastos de la comision de evaluación y repartimiento.	dade nues an 002°18 tuvo luga	anos, que estaba a de la tarde, no a de la tarde, no ora de las cinco.	45,820 45,820 481,200 481,200
1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.°	Gastos de las tenencias de Alcaldía y escritorio. Carl al de la Haberes de la guardia municipal y serenos. Equipo y vestuario de los mismos. Seguros de incendios. Gastos de veredas, estraordinarios y urgentes. Barcos auxiliares en el Pisuerga.	34'800a o. " al Bisan	D. "Luis, el Rey lance D. August 5. 000°14 h	800°444 a Short a Shor
1.° 01000 2.° 01000 3.° 01000 4.° 01000	Gastos generales del ramo	off next leading and a second a	sidmar are only 1600 and 01,909 520 and 432 083 and 519 350	equil a sq " 100 2,909 520 122 452 083 188 9 750
comic 6.6 a V. 2 10 ° 17 ca A 2 2 10 ° 18 cvin cora titulada 2 cuyo import	Mataderos	2'000 4'700		162'000 104'700
1.° seleque 2.° ogno	Personal de instruccion primaria. Material de escuelas y reparacion de efectos de las mismas. Alquileres de los edificios que ocupan las escuelas, obras de reparacion y mejora de los mismos. Premios y subvenciones que se destinan á mejorar la enseñanza.	nents gace	361'056 361'056 361'056 361'056 361'056 361'056 361'056 361'056 361'056 361'056	974'877 " " " 105'075

Articulos. 1.° Gastus totales del ramo, segan las cuentas de Gada establicationento. 2.° Socorros domiciliarios, segun la legislación especial que rige para este ramo. 3.° Auxillos heneficos en epocas de carestia y calamidades públicas. 4.° Socorros domiciliarios, segun la legislación especial que rige para este ramo. 5.° Auxillos heneficos en epocas de carestia y calamidades públicas. 6.° Socorros à emigrados pobres. 7.° Por aumentes y alteraciones que comprende cath esta de la carestia de ramo de la carestia de ramo de la carestia de cath esta de la carestia de ramo de la carestia de la car	Articulos. Capítulo 5.º—Beneficencia. Articulos. Socorros domiciliarios, segun las cuentas de cada establecimiento. Auxilos beneficos en epotas de carestia y calamidades públicas. Articulos de enigrados pobres. Socorros à emigrados pobres. Subvenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos o establecimientos beneficos. Articulos de enigrados pobres. Articulos de enigrados pobres. Bulyenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos o establecimientos beneficos. Articulos de enigrados pobres. Capítulo; 6.º—Chras públicas. Articulos de las fuentes y canerias. Articulos de las fuentes y c	obte AKTOT nedara per ceaica la aprobacia sella social sella
Articulos, and in the control of the sequence of the control of th	Articulos. Articulos. Articulos. Articulos. Articulos. Gastos totales del ramo, segun las cuentas de cada establecimiento. 2. Socorros domicinarios, segun la legislación especial que rige para este ramo. 3. Auxilios benéficos en épocas de carestía y calamidades públicas. 4. Socorro y conducción de pobres transcuntes y enfermos. 5. Socorros y confucción de pobres transcuntes y enfermos. 5. Socorros a emigrados pobres. 6. Subvenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos ó establecimientos benéficos. 7. Por aumentos y alteraciones que comprende cada establecimiento de Beneficencia en su adicional de gastos de cada establecimiento de Beneficencia en su adicional de gastos de convexos y de resultas de alos anteriores. 3. Juliano de las del mercado y puestos en las férias. 4. Eatrelenimiento de los edificios del comun. 4. Edem de las fuentes y canerías. 5. Idem de las fuentes y canerías. 6. Idem de las fuentes y canerías. 6. Idem de las del mercado y puestos en las férias de las obras de reparacion del matadero. 4. Aceras, empedrados y adoquinado. 7. Material de las del mercado y puestos en las férias de las obras que se ejeculan por administración de la casa consistorial. 40. Continuación (el terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 40. Hem de las del cerminación de las obras de reparación de la casa consistorial. 40. Hem de las del cerminación de las obras de reparación de la casa consistorial. 40. Hem de las del cerminación de las obras de reparación de la casa consistorial. 40. Hem de las del cerminación de las obras de reparación de la casa consistorial. 40. Hem de las del cerminación de las obras de reparación de la casa consistorial.	recaion la aurobacia de la contas. Esca
Capitulo 5.*—Beneficencia, 1.* Gastos totales del ramo, segun las cuentas de cada establacimiento, segun la legislación especial que rige para este ramo. 5.* Auxilios beneficos en epocas de carestía y catamintades públicas. 4.* Sucerros demirentos pobres. 5.* Sucerros demirentos pobres. 6.* Subvenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos o establecimientos beneficos. 7.* Por aumentes y alteraciones que comprende entra establecimiento de beneficencia en su adicional de gastos movementes y de resultas de abos antierros. 5.* Auxilios de establecimiento de sentilectos en su adicional de gastos movementes y alteraciones que comprende entra establecimiento de beneficencia en su adicional de gastos movementes y de resultas de abos antierros. 5.* Litera de los caminos vecinales y puentes. 6.* Litera de los caminos vecinales y puentes. 7.* Aceras, empedrados y adoquinado. 6.* Litera de las delemerado y puestos en las ferias. 7.* Aceras, empedrados y adoquinado. 6.* Litera de las delemerados y adoquinado. 7.* Aceras, empedrados y adoquinado. 6.* Muterial de las mismas. Continuación (el terminación) de las obras de reparación de la casa consistortal. 42. Meteria de las del compositoral. 43. Para continuar la rotulación de calles. 64. Altera de las del compositoral. 65. Subroco de las del compositoral. 66. Muterial de las del compositoral. 67. Material de las del compositoral. 68. Subroco de las del compositoral. 69. Material de las del compositoral. 60. Capitulo 7. — Corrección pública.	4. Gastos totales del ramo, segun las cuentas de cada establectinicnto. 2. Socorros domiciliarios, segun la legislación especial que rige para este ramo. 3. Auxilios benéficos en épocas de carestia y calamidades públicas. 4. Socorro y conduccion de pobres transcuntes y enfermos. Socorros à emigrados pobres. Subvenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos ó establecimientos benéficos. 7. Por aumentes y alteraciones que comprende catta establecimiento de Beneficencia an su adicional de gastos mayors y de resultas de años anteriores. Liem de las caminos vecinales y puentes. 1. Entretenimiento de los edificios del comun. 1. Entretenimiento de los edificios del comun. 1. Liem de las del mercado y puestos en las férias 1. Liem de las del mercado y puestos en las férias 1. Material de las mismas. 1. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 2. Material de las mismas. 1. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 2. Material de las mismas. 1. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 2. Material de las mismas. 1. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 2. Material de las mismas. 1. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 2. Material de las mismas. 1. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 2. Material de las mismas. 1. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 2. Material de las mismas. 1. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial.	rias. 7.°, i. ego que lijoses saber al rén
Capitulo 5.*—Beneficencia, 1.* Gastos totales del ramo, segun las cuentas de cada establacimiento, segun la legislación especial que rige para este ramo. 5.* Auxilios beneficos en epocas de carestía y catamintades públicas. 4.* Sucerros demirentos pobres. 5.* Sucerros demirentos pobres. 6.* Subvenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos o establecimientos beneficos. 7.* Por aumentes y alteraciones que comprende entra establecimiento de beneficencia en su adicional de gastos movementes y de resultas de abos antierros. 5.* Auxilios de establecimiento de sentilectos en su adicional de gastos movementes y alteraciones que comprende entra establecimiento de beneficencia en su adicional de gastos movementes y de resultas de abos antierros. 5.* Litera de los caminos vecinales y puentes. 6.* Litera de los caminos vecinales y puentes. 7.* Aceras, empedrados y adoquinado. 6.* Litera de las delemerado y puestos en las ferias. 7.* Aceras, empedrados y adoquinado. 6.* Litera de las delemerados y adoquinado. 7.* Aceras, empedrados y adoquinado. 6.* Muterial de las mismas. Continuación (el terminación) de las obras de reparación de la casa consistortal. 42. Meteria de las del compositoral. 43. Para continuar la rotulación de calles. 64. Altera de las del compositoral. 65. Subroco de las del compositoral. 66. Muterial de las del compositoral. 67. Material de las del compositoral. 68. Subroco de las del compositoral. 69. Material de las del compositoral. 60. Capitulo 7. — Corrección pública.	4. Gastos totales del ramo, segun las cuentas de cada establectinicnto. 2. Socorros domiciliarios, segun la legislación especial que rige para este ramo. 3. Auxilios benéficos en épocas de carestia y calamidades públicas. 4. Socorro y conduccion de pobres transcuntes y enfermos. Socorros à emigrados pobres. Subvenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos ó establecimientos benéficos. 7. Por aumentes y alteraciones que comprende catta establecimiento de Beneficencia an su adicional de gastos mayors y de resultas de años anteriores. Liem de las caminos vecinales y puentes. 1. Entretenimiento de los edificios del comun. 1. Entretenimiento de los edificios del comun. 1. Liem de las del mercado y puestos en las férias 1. Liem de las del mercado y puestos en las férias 1. Material de las mismas. 1. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 2. Material de las mismas. 1. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 2. Material de las mismas. 1. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 2. Material de las mismas. 1. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 2. Material de las mismas. 1. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 2. Material de las mismas. 1. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 2. Material de las mismas. 1. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 2. Material de las mismas. 1. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial.	rias. 7.°, i. ego que lijoses saber al rén
1.° Gastos totales del ramo, segun las cuentas de cada establecimiento. 2.° Socorros domiciliarios, segun la legislación especial que rige para este ramo. 3.° Auxilios beneficos en epocas de carestía y calamitiades públicas. 4.° Socorro y conduccion de pobres transcuntes y enfermos. 5.° Socorro y conduccion de pobres transcuntes y enfermos. 6.° Subvenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos ó establecimientos beneficos. 7.° Por aumente y alteraciones que comprende cada esta beceniento de Beneficencia en su adicional do gastos nuevos y de resultas de ahos anteriores. 7.° Por aumente y alteraciones que comprende cada esta beceniento de Beneficencia en su adicional do gastos nuevos y de resultas de ahos anteriores. 7.° Lidem de las caminos vecinales y puentes. 8.° Lidem de las caminos vecinales y puentes. 9.° Lidem de las delmercado y puestos en las ferias. 4.° Continuación (ó terminación) de las obras de reparación del maladero. 10. Lidem de las delmercado y puestos en las ferias. 7.° Aceras, empedrados y adoquinado. 9.° Material de las mismas. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la cusa consistortal. 11. Lidem de las del mercado y puestos en las ferias. 7.° Aceras, empedrados y adoquinado. 12. Material de las mismas. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la cusa consistortal. 13. Lidem de las del mercado y puestos en las ferias. 14. Lidem de las del mercado y puestos en las ferias. 15. Aceras, empedrados y adoquinado. 16. Lidem de las del mercado y puestos en las ferias. 17.° Aceras, empedrados y adoquinado. 18. Aceras, empedrados y adoquinado. 19. Material de las mismas. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la cusa consistortal. 10. Lidem de las del mercado y puestos en las ferias. 11. Lidem de las del mercado y puestos en las ferias. 12. Aceras empedrados y adoquinado. 13. Aceras empedrados y adoquinado. 14. Hiem de las del mercado y puestos en las ferias. 15. Aceras empedrados y adoquinado. 16.	Capítalo 5.°—Beneficencia. 1.° Gastos totales del ramo, segun las cuentas de cada establecimiento. 2.° Socorros domiciliarios, segun la legislación especial que rige para este ramo. 3. Auxilios beneficos en épocas de carestia y calamidades públicas. 4.° Socorro y conducción de pobres transenates y enfermos. 5.° Socorros à emigrados pobres. 5.° Socorros à emigrados pobres. 5.° Subvenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos ó establecimientos beneficos. 7.° Por aumentos y alteraciones que comprende cada establecimiento de Beneficencia en su addicional de gastos nuevos y de resultas de años anteriores. 4.° Lettrelenimiento de los edificios del comun. 4.° Lettrelenimiento de los edificios del comun. 4.° Idem de las caminos vecinales y puentes. 5.° Idem de las fuentes y canerias. 4.° Aceras, empedrados y adoquinado. 7.° Aceras, empedrados y adoquinado. 8.° Aceras, empedrados y adoquinado. 9.° Material de las mismas. 10. Continuación (6 terminación) de las obras de reparación de la casa consistoral. 10. Continuación (6 terminación) de las obras de reparación de la casa consistoral. 11. Idem de las del cementerios. 12. Idem de las del cementerios. 13. Idem de las del cementerios. 14. Idem de las del cementerios. 15. Idem de las del cementerios. 16. Idem de las del cementerios. 17. Idem de las del cementerios. 18. Idem de las del cementerios. 18. Idem de las del cementerios.	lijeiere saber al ren
Capítulo 5. — Beneficencia. 1.° Gastas totales del ramo, segun las cuentas de cada establecimiento. 2.° Socorros domicitarios, segun la legislación especial que rige para este ramo. 3.° Auxilios beneficos en epocas de carestía y calamidades públicas. 4.° Socorro y conducción de pobres transcuntes y enfermos. 5.° Subvenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos ó establecimientos beneficos. 7.° Por aumento y altracciones que comprende cada establecimiento de Beneficencia en su adicional de gastos institutos ó establecimiento de Beneficencia en su adicional de gastos institutos ó establecimientos beneficos. 1.° Lidem de las caninos vecimales y puentes. 2.° Idem de las caninos vecimales y puentes. 3.° Lidem de las del mercado y puestos en las ferias. 4.° Lidem de las del mercado y puestos en las ferias. 4.° Aceras, empedrados y adoquinado. 4.° Aceras, empedrados y adoqu	Gastos totales del ramo, segun las cuentas de cada establecimiento. 2. Socorros domiciliarios, segun la legislacion especial que rige para este ramo, 3. Auxilios benéficos en épocas de carestia y calamidades públicas. 4. Socorros y conduccion de pobres transcuntes y enfermos. Socorros à emigrados pobres. Subvenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos ó establecimientos henéficos. 7. Por aumentos y alteraciones que comprende cada establecimiento de Beneficencia en su adicional de gastos nuevos y de resultas de años anteriores. 2. Idem de las caminos vecinales y puentes. 3. Continuacion (é terminacion) de las obras de reparacion del matadero. 1. Idem de las del mercado y puestos en las ferias. 3. Material de las obras que se ejecutan por administracion de la casa consistorial. 3. Material de las del cementerios. 41. Hem de las del cementerios. 41. Hem de las del cementerios. 42. Lidem de las del cementerios. 43. Material de las del cementerios. 44. Material de las del cementerios. 44. Lidem de las del cementerios. 45. Continuacion (6 terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. 46. Material de las del cementerios. 47. Material de las del cementerios. 48. Material de las del cementerios. 49. Material de las del cementerios. 41. Hem de las del cementerios. 41. Lidem de las del cementerios.	bligación de ingre
1.° Gastos totales del ramo, segun las cuentas de cada establecimiento. 2.° Socorros domicilarios, segun la legislación especial que rige para este ramo. 3.° Auxilios beneficos en épocas de carestía y calamidades públicas. 4.° Socorro y conducción de pobres transcuntes y enfermos. 5.° Socorros à camignalos publes. 6.° Socorros à emignalos publes. 5.° Sutivenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos ó establecimientos beneficos. 7.° Por aumentes y alteraciones que comprende cada establecimiento de Beneficencia en su adicional de gastos institutos ó establecimiento de Beneficencia en su adicional de gastos institutos y catalidades de la composição de la com	1.º Gastos totales del ramo, segun las cuentas de cada establecimiento. 2.º Socorros domiciliarios, segun la legislacion especial que rige para este ramo. 3.º Auxilios benélicos en épocas de carestía y calamidades públicas. 4.º Socorro y conduccion de pobres transcuntes y enfermos. 5.º Socorros à emigrados pobres. 6.º Subvenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos ó establecimientos benélicos. 7.º Por aumentos y alteraciones que comprende cada establecimiento de Reneficencia en su adictional de gastos nuevos y de resultas de años anteriores. 6.º Interdenimiento de los edificios del comun. 1.º La dem de las cuentas y canerías. 1.º Lidem de las fuentes y canerías. 1.º Lidem de las fuentes y canerías. 1.º Lidem de las cientes y canerías. 1.º Lidem de las comission de las obras de reparacion del matadero. 1.º Lidem de las comission de las obras de reparacion de la casa consistorial. 1.º Lidem de las comissos y adoquinados. 1.º Lidem de las comissos y adoquinados. 1.º Lidem de las del mercado y puestos en las ferias. 1.º Lidem de las comissos y adoquinados. 1.º Lidem de las comissos y adoquinados. 1.º Lidem de las del mercado y puestos en las ferias. 1.º Lidem de las comissos y adoquinados. 1.º Lidem de las del mercado y puestos en las ferias. 1.º Lidem de las del mercado y puestos en las ferias. 1.º Lidem de las del mercado y puestos en las ferias. 1.º Lidem de las del mercado y puestos en las ferias. 1.º Lidem de las del mercado y puestos en las ferias. 1.º Lidem de las del mercado y puestos en las ferias. 1.º Lidem de las del mercado y puestos en las ferias. 1.º Lidem de las del mercado y puestos en las ferias. 1.º Lidem de las del mercado y puestos en las ferias. 1.º	obligación de agradadadadadadadadadadadadadadadadadada
1.º Gastos totales del ramo, segun las cuentas de cala establecimiento. 2.º Socorros domicilarios, segun la legislación especial que rige para este ramo. 3.º Auxilios beneficos en épocas de carestía y calamitlades públicas. 4.º Socorro y conduccion de pobres transcuntes y enfermos. 5.º Subvenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos o establecimiento beneficos. 7.º Por aumentos y alteraciones que comprende cada estable de la continuarió de Beneficencia au su adicional de gastos nuevos y de resultas de anos anteriores. 7.º Liem de los caminos vecinales y puentes. 2.º Lidem de los caminos vecinales y puentes. 3.º Junto de la comprende cada estable de la continuarió de la continuarió de las obras de reparacion del maladero. 4.º Lidem de las alcinharillas. 4.º Lidem de las alcinharillas. 6.º Lidem de las del mercado y puestos en las ferias 4.º Lidem de las del mercado y puest	1. Gastos totales del ramo, segun las cuentas de cada establecimiento. 2. Socorros domiciliarios, segun la legislación especial que rige para este ramo, 3. Auxilios beneficos en épocas de carestía y calamitades públicas. 4. Socorro y conduccion de pobres transcuntes y enfermos. 5. Socorros à emigrados pobres. Sabyenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos ó establecimientos henéficos. 7. Por aumentes y alteraciones que comprende cada establecimiento de Beneficoncia en su adicional de gastos de muevos y de resultas de años anteriores. 2. La fuertenimiento de los edificios del comun. 1. Entretenimiento de los edificios del comun. 1. Le fuertenimiento de los edificios del comun. 2. Le fuertenimiento de los edificios del comun. 3. Le fuertenimiento de los edific	56 1 670'488
que rige para este ramo. 5.° Auxilios benéficos en épocas de carestia y calamidades públicas. 4.° Socorro y conduccion de pobres transcuntes y enfermos. 5.° Succerciones que dan los fondos Municipales à varios institutos o establecimientos benéficos. Por aumentos y altraciones que conjurende cada esta por aumentos y altraciones que conjurende cada esta por aumentos y altraciones que dominerado de gastos de nuevos y de resultas de años anteriores. 2.° Por aumentos y altraciones que dominerado esta por aumentos y altraciones que dominerado de gastos de nuevos y de resultas de años anteriores. 2.° Latrelenimiento de los edificios del comun. 1.° Latrelenimiento de los edificios del comun. 2.° Latrelenimiento de los edificios del comun. 2.° Latrelenimiento de los edificios del comun. 3.° Latrelenimiento d	que rige para este ramo. 3.° Auxilios benéticos en épocas de carestia y calamidades públicas. 4.° Socorros y conduccion de pobres transeuntes y enfermos. 5.° Socorros à emigrados pobres. 6.° Subvenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos ó establecimientos benéticos. 7.° Por aumentes y alteraciones que comprende cada establecimiento de Beneticencia en su adicional de gastos mando puevos y de resultas de años anteriores. 2.° Determiento de Beneticencia en su adicional de gastos mando puevos y de resultas de años anteriores. 3.° Auxilios benéticos en su adicional de gastos mando por administration de las fuentes y canerias. 4.° Chras públicas. 4.° Chras públicas. 5.° Acceras empedrados y canerias. 6.° Chras públicas. 6.° Chras públicas. 7.° Chras públicas. 8.° Acceras de reparacion de las de mando de las alcantarillas. 6.° Acceras, empedrados y adoquinado. 8.° Acceras, empedrados y adoquinado. 9.° Material de las mismas. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 8.° Acceras de mando de las obras que se ejecutan por administración de la casa consistorial. 8.° Acceras de mando de las obras de reparación de las obras de reparación de las dels mismas. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de las dels dels passos públicos. 8.° Acceras de mando de las obras de reparación de las dels dels passos públicos. 8.° Acceras de mando de las dels dels dels dels dels dels dels del	670 488
que rige para este ramo. 5.° Auxilios benéficos en épocas de carestia y calamidades públicas. 4.° Socorro y conduccion de pobres transcuntes y enfermos. 5.° Succerciones que dan los fondos Municipales à varios institutos o establecimientos benéficos. Por aumentos y altraciones que conjurende cada esta por aumentos y altraciones que conjurende cada esta por aumentos y altraciones que dominerado de gastos de nuevos y de resultas de años anteriores. 2.° Por aumentos y altraciones que dominerado esta por aumentos y altraciones que dominerado de gastos de nuevos y de resultas de años anteriores. 2.° Latrelenimiento de los edificios del comun. 1.° Latrelenimiento de los edificios del comun. 2.° Latrelenimiento de los edificios del comun. 2.° Latrelenimiento de los edificios del comun. 3.° Latrelenimiento d	que rige para este ramo. 3.° Auxilios benéticos en épocas de carestia y calamidades públicas. 4.° Socorros y conduccion de pobres transeuntes y enfermos. 5.° Socorros à emigrados pobres. 6.° Subvenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos ó establecimientos benéticos. 7.° Por aumentes y alteraciones que comprende cada establecimiento de Beneticencia en su adicional de gastos mando puevos y de resultas de años anteriores. 2.° Determiento de Beneticencia en su adicional de gastos mando puevos y de resultas de años anteriores. 3.° Auxilios benéticos en su adicional de gastos mando por administration de las fuentes y canerias. 4.° Chras públicas. 4.° Chras públicas. 5.° Acceras empedrados y canerias. 6.° Chras públicas. 6.° Chras públicas. 7.° Chras públicas. 8.° Acceras de reparacion de las de mando de las alcantarillas. 6.° Acceras, empedrados y adoquinado. 8.° Acceras, empedrados y adoquinado. 9.° Material de las mismas. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 8.° Acceras de mando de las obras que se ejecutan por administración de la casa consistorial. 8.° Acceras de mando de las obras de reparación de las obras de reparación de las dels mismas. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de las dels dels passos públicos. 8.° Acceras de mando de las obras de reparación de las dels dels passos públicos. 8.° Acceras de mando de las dels dels dels dels dels dels dels del	el importe de les c
4.° Socorro y conduccion de pobres transcuntes y enfermos. 5.° Socorro y conduccion de pobres transcuntes y enfermos. Subvenciones que dan los fondos Municipales a varios institutos de establecimientos beneficos. 7.° Por aumentos y alteraciones que comprende cada estable blecimiento de Beneficencia en su adicional de gastos a nuevos y de resultas de años anteriores, a la anteriores de comprende cada establecimiento de los calificios del comun. 1.° Entretenimiento de los celificios del comun. 1.° Idem de los caminos vecinales y puentes. 2.° Idem de los caminos vecinales y puentes. 3.° Continuación (ó terminación) de las obras de reparación del matadero, del ma	A ° Socorro y conduccion de pobres transcuntes y enfermos. 5 ° Socorros à emigrados pobres. 6 ° Subvenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos ó establecimientos henéficos. 7 ° Por aumentes y alteraciones que comprende cada esta blecimiento de Beneticencia en su adicional de gastos de municipales à varios blecimiento de Reneticencia en su adicional de gastos de municipales à varios de municipales à de municipales à varios de municipales à varios de municipales à varios de municipales de contractores que comprende cada esta de municipales de municipales à varios de municipales de municipales à de municipales à varios de municipales à varios de municipales à varios de municipales de la caminos vecinales y puentes. Entretenimiento de los edificios del comun. Idem de las fuentes y canerias. 10 del matadero,	
4.° Socorro y conduccion de pobres transcuntes y enfermos. 5.° Socorro y conduccion de pobres transcuntes y enfermos. Subvenciones que dan los fondos Municipales a varios institutos de establecimientos beneficos. 7.° Por aumentos y alteraciones que comprende cada estable blecimiento de Beneficencia en su adicional de gastos a nuevos y de resultas de años anteriores, a la anteriores de comprende cada establecimiento de los calificios del comun. 1.° Entretenimiento de los celificios del comun. 1.° Idem de los caminos vecinales y puentes. 2.° Idem de los caminos vecinales y puentes. 3.° Continuación (ó terminación) de las obras de reparación del matadero, del ma	A ° Socorro y conduccion de pobres transcuntes y enfermos. 5 ° Socorros à emigrados pobres. 6 ° Subvenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos ó establecimientos henéficos. 7 ° Por aumentes y alteraciones que comprende cada esta blecimiento de Beneticencia en su adicional de gastos de municipales à varios blecimiento de Reneticencia en su adicional de gastos de municipales à varios de municipales à de municipales à varios de municipales à varios de municipales à varios de municipales de contractores que comprende cada esta de municipales de municipales à varios de municipales de municipales à de municipales à varios de municipales à varios de municipales à varios de municipales de la caminos vecinales y puentes. Entretenimiento de los edificios del comun. Idem de las fuentes y canerias. 10 del matadero,	
4.° Socorro y conduccion de pobres transcuntes y enfermos. 5.° Socorros à emigrados pobres. 7.° Por aumentes y alteraciones que comprende cada esta por alteraciones que comprende cada esta por aumentes y alteraciones que comprende cada esta por alteración de lementencia en su adicional de gastos muivos y de resultas de anos anteriores. 1.° Entrelenimiento de los edificios del comun. 1.° Lidem de los caminos vecinales y puentes. 2.° Lidem de las fuentes y canerias. 3.° Lidem de las fuentes y canerias. 4.° Lidem de las fuentes y canerias. 4.° Lidem de las del mercado y puestos en las férias . 4.° Aceras, empedrados y adoquinado. 4.° Lidem de las del mercado y puestos en las férias . 4.° Material de las mismas. 4.° Material de las mismas. 4.° Material de las del cementerio. 4.° Material de las mismas. 4.° Material de las del cementerio. 4.° Material de las mismas. 4.° Materi	Socorro y conduccion de pobres transcuntes y enfermos. 5.° Subvenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos ó establecimientos benéficos. 7.° Por aumentes y alteraciones que comprende cada establecimiento de Beneficencia en su adicional de gastos de contrata a onuevos y de resultas de años anterieres. 6.° Contro y conduccion de Beneficos. 7.° Por aumentes y alteraciones que comprende cada establecimiento de Beneficencia en su adicional de gastos de contrata de años anterieres. 7.° Por aumente de la capacida de la capacida de la capacida de la capacida de las del mercado y puentes. 8.° Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion del matadero, de matadero, de la capacida de las mismas. 10. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la capacida y adoquinado. 9.° Material de las mismas. 10. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la capacida y adoquinado. 8.° Material de las mismas. 10. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la capacida y adoquinado. 9.° Material de las mismas. 10. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la capacida de	do del Almacen.«
5 ° Socorros à emigrados pobres. 7 ° Por aumentos y alteraciones que comprende catal esta de la blictimiento de Beneficencia en su adicional de gastos a nuevos y de realiza de anos anteriores. a nuevos y de realiza de anos anteriores. capitulo 6 ° Chras públicas. Capitulo 6 ° Chras públicas. Latre lenimiento de los edificios del comun. de la caminos vecimales y puentes. dem de las fuentes y canerias. dem de las fuentes y canerias. dem de las acantarillas. del matadero. d	Subvenciones que dan los fondos Municipales à varios institutos ó establecimientos benéficos. 7.º Por aumentes y alteraciones que comprende cada esta la placimiento de Beneficencia en su adicional de gastos de nuevos y de resultas de años anteriores. 8.º Por aumentes y alteraciones que comprende cada esta la placimiento de Beneficencia en su adicional de gastos de nuevos y de resultas de años anteriores. 8.º Por aumente de la cada en su adicional de gastos de nuevos y de resultas de años anteriores. 8.º Por aumente de la cada en su adicional de gastos de gastos de la cada en su adicional de gastos de gastos de cada esta de cada esta de la cada en su adicional de gastos de g)00 man sa em 12,000
6.° Subvenciones que dan los jondos Municipales a Varios 7.° Por aumentos y alteraciones que comprende cada esta- blecimiento de Reneficencia en su adicional de gastos de nuevos y de resultas de años anteriores. 2.º Subvenciones que comprende cada esta- blecimiento de Reneficencia en su adicional de gastos de nuevos y de resultas de años anteriores. 2.º Subvenciones que comprende cada esta- continuor de resultas de años anteriores. 2.º Subvenciones que comprende cada esta- continuor de los caminos comizorq 1.º Entrelenianiento de los edificios del comun. 2.º Subvenciones que comprende cada esta- continuor de las cientes y canerias. 2.º Subvenciones que comprende cada esta- continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion del matadero. 2.º Subvenciones que se ejeculan por adminis- continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistoral. 2.º Subvenciones que se ejeculan por adminis- continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistoral. 2.º Subvenciones que se ejeculan por adminis- continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistoral. 2.º Subvenciones que se ejeculan por adminis- continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistoral. 2.º Subvenciones que se ejeculan por adminis- continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistoral. 2.º Subvenciones que se ejecular por adminis- continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistoral. 2.º Subvenciones que se ejecular por adminis- continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistoral. 2.º Subvenciones que se ejecular por adminis- continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistoral. 2.º Subvenciones que se ejecular por adminis- continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistoral. 2.º Subvenciones que se ejecular por adminis- continuacion de cales del dementer de las del dementer de las del dementer de las del	Subvenciones que dan los condos Municipales a varios institutos ó establecimientos beneficos. 7.º Por aumentos y alteraciones que comprende cada estado abores de resultas de anos anteriores. blecimiento de Beneticencia en su adicional de gastos de control de la capital de anos anteriores. control de la capital de la ca	p acquered and op of
Decimiento de Beneticencia en su adicional de gastos de la continua de la continuación de las del mercado y puestos en las férias de la manda de las del mercado y puestos en las férias de la continua d	blecimiento de Beneficencia en su adicional de gastos raque de compositores de continueros en su adicional de gastos raque de raque de continueros en continueros de las nismas. Continueros en controles en control	
blecimiento de Beneficencia en su adicional de gastos rea de control de mors y de resultas de anos anteriores	blecimiento de Beneficencia en su adicional de gastos rad rod en inevos y de resultas de años anterieres. La senacia se selad solhação o concineratima tob nois comission de la comina capítulo 6. Cobras públicas. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de las del mercado y puestos en las ferias. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion del matadero. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion del matadero. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion del matadero. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion del matadero. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion del matadero. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la cas	Valladolid 15 de l
continuer at a converse yelle resultas de continuer at a conversa de continuer at a conversa de conver	anos anteriores anteriores also anteriores anteriores also anteriores anteriores also anteriores ante	-Juan José Egonel
continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion del matadero. 1. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion del matadero. 2. Material de las del mercado y puestos en las férias 2. Material de las del mercado y puestos en las férias 2. Material de las obras de reparacion del matadero. 3. Material de las mismas 4. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion del matadero. 4. Material de las mismas 5. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. 4. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. 4. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. 4. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. 4. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. 4. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. 4. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. 4. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. 4. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. 4. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. 4. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. 4. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. 4. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. 4. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. 4. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. 4. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 4. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 4. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. 4. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consist	noisisogni al aragramo de al sup noisisogni al aragramo de al sup consistenti de la capítulo 6. — Obras públicas, an amas ab rea ragramo de la capítulo 6. — Obras públicas, an amas ab rea ragramo de la capítulo 6. — Obras públicas, an amas ab rea ragramo de las del comun. Lancia 2. — Idem de las fuentes y cañerias. — — — — — — — — — — — — — — — — — — —	u u
Entrelenimiento de los calificios del comun. Idem de los caminos vecimales y puentes. Idem de las fuentes y cañerias. Idem de las fuentes y cañerias. Idem de las alcantarillas. Continuación (6 terminación) de las obras de reparación del matadero. Aceras, empedrados y adoquinado. Aceras, empedrados y adoquinado. Aceras, empedrados y adoquinado. Material de las mismas. Continuación (6 terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. Idem de las del cementerio. Idem de las del	Lanci 2. The lidem de las caminos vecinales y puentes. Discordinate de las fuentes y cañerías. Lidem de las alcantarillas. Lidem de las alcantarillas. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las obras que se ejecutan por administración de las obras de reparación Material de las mismas. Lidem de las del cementerios.	The same of the sa
Entrelenimiento de los calificios del comun. Idem de los caminos vecimales y puentes. Idem de las fuentes y cañerias. Idem de las fuentes y cañerias. Idem de las alcantarillas. Continuación (6 terminación) de las obras de reparación del matadero. Aceras, empedrados y adoquinado. Aceras, empedrados y adoquinado. Aceras, empedrados y adoquinado. Material de las mismas. Continuación (6 terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. Idem de las del cementerio. Idem de las del	Lanci 2. The lidem de las caminos vecinales y puentes. Discordinate de las fuentes y cañerías. Lidem de las alcantarillas. Lidem de las alcantarillas. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las obras que se ejecutan por administración de las obras de reparación Material de las mismas. Lidem de las del cementerios.	control of the state of the sta
Entrelenimiento de los calificios del comun. Idem de los caminos vecimales y puentes. Idem de las fuentes y cañerias. Idem de las fuentes y cañerias. Idem de las alcantarillas. Continuación (6 terminación) de las obras de reparación del matadero. Aceras, empedrados y adoquinado. Aceras, empedrados y adoquinado. Aceras, empedrados y adoquinado. Material de las mismas. Continuación (6 terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. Idem de las del cementerio. Idem de las del	Lanci 2. The lidem de las caminos vecinales y puentes. Discordinate de las fuentes y cañerías. Lidem de las alcantarillas. Lidem de las alcantarillas. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las obras que se ejecutan por administración de las obras de reparación Material de las mismas. Lidem de las del cementerios.	Harris Towns Instancia
Entrelenimiento de los calificios del comun. Idem de los caminos vecimales y puentes. Idem de las fuentes y cañerias. Idem de las fuentes y cañerias. Idem de las alcantarillas. Continuación (6 terminación) de las obras de reparación del matadero. Aceras, empedrados y adoquinado. Aceras, empedrados y adoquinado. Aceras, empedrados y adoquinado. Material de las mismas. Continuación (6 terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. Idem de las del cementerio. Idem de las del	Lanci 2. The lidem de las caminos vecinales y puentes. Discordinate de las fuentes y cañerías. Lidem de las alcantarillas. Lidem de las alcantarillas. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las del mercado y puestos en las férias. Lidem de las obras que se ejecutan por administración de las obras de reparación Material de las mismas. Lidem de las del cementerios.	Administracion
ldem de las fuentes y canerias. Idem de las alcantarillas. Idem de las alcantarillas. Idem de las alcantarillas. Idem de las alcantarillas. Idem de las del mercado y puestos en las ferias. Idem de las del matadero. Idem de las del mercado y puestos en las ferias. Idem de las del mercado y puestos en las ferias. Idem de las del matadero.	Idem de las fuentes y cañerías	a Received a Philipe
dem de las alcantarillas. oq 35.° al dem de las alcantarillas. oq 35.° al dem de las alcantarillas. oq 35.° al dem de las alcantarillas. lidem de las del mercado y puestos en las férias . lidem de las del mercado y puestos en las férias . lidem de las del mercado y puestos en las férias . lidem de las del mercado y puestos en las férias . lidem de las del mercado y puestos en las férias . lidem de las del mercado y puestos en las férias . lidem de las del mercado y puestos en las férias . lidem de las del mercado y puestos en las férias . lidem de las del se mismas . lidem de las mismas . lidem de las del cementerio	Idem de las alcantarillas. oq a 5, al al Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion del matadero, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 10	
Capítulo 7.°—Corrección pública: State of Continuación (ó terminación) de las obras de reparación del matadero,	del matadero, del mercado y puestos en las férias . Necras, empedrados y adoquinado. Nones 18.º sintiv Personal de las obras que se ejecutan por administracion de las mismas. Material de las mismas. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Solio 10. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Solio 11. Solio 12. Material de las mismas. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Solio 12. Solio 13. Material de las mismas. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consistorial. Solio 14. Solio 15. Solio 16. Soli	
del matadero	del matadero, 1000 del matadero, 1000 del mercado y puestos en las férias	
Aceras, empedrados y adoquinado Tones 18.º signiv Personal de las obras que se ejecutan por adminis— and consimilator de las mismas. Material de las mismas. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial Henri de las del cementerio.!	Aceras, empedrados y adoquinado To the office of Aceras, empedrados y adoquinados y adoquinado	on of on nonto
Aceras, empedrados y adoquinado Total 1.463.970 Tota	Aceras, empedrados y adoquinado Tones 18.° signiv Personal de las obras que se ejeculan por adminis— auditorial de las mismas	" Los Ayuntamiamios
and tracion of the last obras que se ejecutan por administration of tracion of the last obras que se ejecutan por administration of tracion of tracion of the last obras que se ejecutan por administration of tracion of tracion of tracion of the last obras que se ejecutan por administration of tracion of trac	rones 18.° signive Personale de las obras que se ejeculan por adminis- aude consimilate tracion que se ejeculan por adminis- di de la casa consistorial. Allo de las del cementerios. Allo de la casa consistorial. Allo de las del cementerios. Allo de las del cementerios. Allo de las de los paseos públicos.	
Material de las mismas. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consisterial. Han it presudo en este día corrección de la casa consisterial. Temponentes. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 1	Continuación (ó terminación) de las obras de reparación 10. Continuación (ó terminación) de las obras de reparación de la casa consistorial. corres da consequiente de la casa consistorial. de la casa consistorial de la c	OF FLACIENDS DE 101
10. Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la casa consisterial e. reparacion de la casa consisterial e. reparacion de la casa consisterial . e. reparacion de calles	de la casa consistorial corror al de la casa	056 58'056
"recipos, perderan el derecho a su, abo." "recipos de la casa continuar. "recipos de la cas	de la casa consistorial. corrès de la corrès de la casa consistorial. de la corrès de la casa consistorial de la casa consistorial de consisterio de la casa consistorial de la casa consistoria de la casa cons	bearing un rod sep-
pondiente à 64 imponente. de lo l'enprende de la del coinstremente. de lo l'enprende de la del coinstremente de la continuar de la continuar la resentacion que vayan haciendo el suministro. Lo que anuncio en este periòdico de continuar la	"" "" "" "" "" "" "" "" "" ""	ineses, a contact dest
reales visualistico. Se ha devue to á retición de continuar la resentacione que vayan haciendo el suministro. Lo que anuncio en este periodico de continuar a retición de continuar la reciendo el suministro. Lo que anuncio en este periodico de continuar la reciendo el suministro. Lo que anuncio en este periodico de continuar la reciendo el suministro. Lo que anuncio en este periodico de continuar la reciendo el suministro. Lo que anuncio en este periodico de continuar la reciendo el suministro. Lo que anuncio en este periodico de continuar la reciendo el suministro. Lo que anuncio en este periodico de continuar la reciendo el suministro.	The state of the s	
podrán tambien verificar á medida i Se ha devue to á reticion de 9 cio. Secretario. que vayan haciendo el suministro. Lo que anuacio en este periódico con este periódico con este periódico con este periódico.	la Para continuor la rottlación de calles	
que va yan haciendo el suministro. Capítulo 7.º Corrección pública interesados la cantidad no contrata contrat	reales venon 21,920.	
Capitulo 7.º—Corrección pública. tans el control contide el control de contro	de na deviente a fellolon de la	
	Conjula 7 º Corrección mublica i nas al colaseratar	OPHOPOR HOWOUR OND
	Continuous in the second of th	
1.° Personal del depósito municipale de	1.º Personal del depósito municipale ordencial de	Lo que anuncio
Material del mismo	2. Malerial del mismo lobiletto de semena: obtato del mismo 157'900 de 122'	Lo que anuncio e 186,671 para con 188
—El Administrador, Juan Josz Egoz-	Just Boar - Medina	189,971 para con 488 189,971 para con 479 1474 Maquellos 474
MONTE DE PIEDAD. por el que suscribe se ha escrito atenta carta y ni han contestado ni satisfacho		e olomuna aup od 1884 ^{noo} araq 179, 981 1474 sollaupa 41 1474 1774 ollaupa 47 1674
(Se continuara)	onservation of series y and in a series y and in series of series	1.0 que anuncio 189,971 para con 1884 1474 e aquellos 4744 1713 1747 de la 15477 1714 Administrador

por descubierto de suscricion, deben TERCERA SEECION. adendos á los ocho dias del presente

el importe de sus respectivas letras

aviso, se devolverán aquellas el 27 Don Blas María Alonso Rodriguez, Escribano de Cámara de S. M. en esta Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en la Sala tercera de esta Audiencia se ha seguido por los trámites de derecho el pleito de menor cuantía, que en apelacion remitió el Juez de primera instancia de Villalpando entre Doña Teresa Toranzo García vecina de Cañizo, con Castor Jambrino de la misma vecindad, sobre reivindicacion de una casa; en cuyo pl ito, puesto en estado de vista, y verificada esta en el dia prefijado, se ha dictado la Real Sentencia, cuyo contenido, y el de la diligencia de publicacion es como sigue.

Real Sentencia. En la Ciudad de Valladolid à diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, en los autos que sigue Doña Teresa Toranzo García vecina de Cañizo; Don Marcos Leon Escudero su Procurador, con Cástor Jambrino de la misma vecindad; (no ha sido parte en esta instancia) sobre reivindicación de una casa:

cuyos autos peuden en esta Audiencia y Sala tercera en grado de apelacion de la Sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Villalpando en diez y ocho de Abril último; y los que ha sido Ponente el Señor Don Jun 14. Clean Faustino Arribas:

Vistos: Adoptando los resultalos, que comprende la mencionada Sentencia apelada: Considerando, que la escritura de venta de la finca litigiosa fecha cuatro de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos, otorgada á favor de Don Pedro Toranzo, y subsiguiente adjudicacien en mil ochocientos sesenta y dos á su hija Doña Teresa demandante, con la correspondiente y oportuna toma de razon de uno y otro acto en el registro de la propiedad, son títulos suficientes para que se tenga por dueña legitima de dicha finca á la Doña Teresa: y para que esta pueda ejercitar en tal concepto cuantas acciones, y derechos concede la ley á los propietarios de una cosa, asi como prueban tambien que la casa vendida llegó a entregarse, siquiera sea simbolicamente.

Considerando que contra la validez, y eficacia legal de dichos títulos, nada

se ha escepcionado por el demandado, ni por etro alguno se ha reclamado la nulidad de la venta, a a mana H

Considerando que se ha probado por la demandante, que aquel poseia la finca, cuando fué demandado; quo este no ha justificado la sola escepcion que indicó en su escrito fólio ventiseis, de ser unicamente arrandatario de la misma; y de haber hecho entrega de ella á Narciso Gozalez en Mayo del año próximo pasado; quien vno ha sido citado de evicion como aquel pidió en dicho escrito, porque el demandado no se presto á solicitarlo en debida forma, como se le previno en auto de trece de Febrero último; dando lugar à que se le declarase en rebeldia, y a que en tal concepto se haya continuado el juicio, demostrando con semejante modo de proceder su temeridad en la primera intancias.

Vista la ley primera, y la cuarenta, titulo veintiocho de la partida Tercera; la diez titulo catorce, y la octava título veintidos de dicha partida; y el articulo mil ciento noventa y uno de la ley de enjuiciamiento civil:

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la precitada sentencia; y

condenar y condenamos al demandado Castor Zambrino á que deje libre y á disposicion de la demandante Doña Teresa Toranzo la casa litigiosa; y á que abone á esta previa regulacion pericial hecha en legal forma, las rentas producidas ó debidas producir desde que la ha estado habitando, hasta el dia de la entrega, con imposicion al mismo de las costas causadas en primera instancia, sin hacer especial condenacion de las originadas en esta segunda: y mediante la rebeldia de dicho demandado, publiquese esta Real Sentencia en el Boletin oficial de esta provincia lisiuper sol asquer

Asi por la misma definitivamente Juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ramon Villapol. -Mamerto Perez y Diego. - Claudio Alva. - Agustin de Posada. - Faustino Arribas its espective respective

Publicacion. Leida y publicada fué la Real Sentencia anterior por el Señor Don Faustino Arribas como Ministro Ponente en este pleito, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera en Valladolid hoy diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis; de que yo el Escribano de Cámara certifico.—Blas Maria Alonso Rodriguez.

Se ha hecho saber dicha Real Sentencia al Procurador de Doña Teresa Toranzo Garcia como demandante; y en los estrados de la audiencia por la rebeldia del demandado Castor Zambrino, en el dia once siguiente.

Y para que conste al mismo la precitada Real sentencia, insertándose en el Boletin oficial de esta Provincia como se manda en aquella; libro la presente que firmo en Valladolid á quince de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis. Blas Maria Alonso Rodriguezal olad erradeles ebad

1.º Tendra lugar el remate a locho dias de marerado es

UNIVERSIDAD LITERARIA DE

ciones signientes

Negociado de instrucción primaria.

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por concurso.

PROVINCIA DE PALENCIA.

diffesto en coninos de almacen pa

La incompleta de Magaz, dotada con 200 escudos anuales, casa y retribuciones; pagado de los fondos municipales.

La id. de Villodrigo, con 150 escu dos, id. é id.; pagado de id.

La id. de Polentinos, con 100 escudos, id. é id.; pagado de id.

lotes de à . seri preferida que ignaldad de preces será preferida La incompleta de Magaz, con 110 escudos anuales, casa y retribuciones; pagado de los fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID,

and Dinebus De niños. no pisoasib

La incompleta de Pobladura de Sotiedra, con 146 escudos anuales, casa y retribuciones; pagado de los fondos municipales.

La id. de Villalba de la Loma, con 140 escudos, id. é id.; pagado de id

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario à fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes escritas de su puño y letra y acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia à que corresponda la escuela.

Valladolid 12 de Diciembre de 1866.

—El Rector, Atanasio P. Cantalapiedra

CUARTA SECCION.

onsdires Hamo

Committee Doga Teresa Num. 691.

Se ha hecho saber didha Real Sen-

Administración Principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Debiendo enagenarse por medio de subasta pública quinientos cajo nes de pino vacios procedentes de envases de tabaco que existen en el Almacen de Efectos Estancados de esta Capital, se hace saber al público que la subasta ha de celebrarse bajo las bases y condiciones siguien des.

1.ª Tendrá lugar el remate á los ocho dias de haberse insertado este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia y hora de las doce de su mañana en pública licitacion en el Almacen de tabacos de esta Administracion, ante el Jefe de la misma, Oficial 1.º Interventor y Escribano de Hacienda.

2.ª El número de envases que será objeto de la subasta se anunciará por edictos con cuatro dias de anticipacion y constará de los quinientos cajones que se dejan indicados.

3. Dichos envasos estarán de ma nifiesto en el referido almacen para que los licitadores puedan enterarse de su estado.

4. El tipo que ha de servir de base para la subasta será el de cuatrocientas milésimas de escudo por cada envase.

5. A fin de facilitar la inmediata salida de los espresados quinientos cajones, se subdividirán en grupos ó lotes de á diez, advirtiendo que en igualdad de precio será preferida la postura que abrace todos ellos á la que se limite á un número determinado de lotes.

6.ª El resultado definitivo que se obtenga quedará pendiente hasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterias.

7.ª. Luego que la aprobacion se hicière saber al rematante, tendrá la obligacion de ingresar en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia el importe de los cajones subastados que seguidam ente le serán entregados prévio recibo, por el empleado encargado del Almacen.

Lo que se anuncia para conocimiente de las personas que quieran interesarse en la licitacion.

Valladolid 15 de Diciembre de 1866. —Juan José Egozcue.

Núm. 620.

Administracion Principal de «Hacienda Pública de la Provincia « de Valladolid.

En virtud del artículo 15 de la Real órden de 15 de Setiembre de 1848, los Ayuntamientos que dilaten la presentacion á las Administraciones de Hacienda de los recibos que se les entreguen de las especies suministradas por un plazo que esceda de tres meses, á contar desde la fecha de los recibos, perderán el derecho á su abono por no deber, en caso alguno retrasar mas tiempo la presentacion que podrán tambien verificar á medida que vayan haciendo el suministro.

Lo que anuncio en este periódico oficial para conocimiento é inteligencia de aquellos á quienes corresponde... Valladolid 15 de Diciembre de 1866. —El Administrador, Juan Josz Egozcue.

Núm. 618.

Administracion Principal de Hacienda Pública de la Provincia de Valladolid.

En cumplimiento de lo que está prevenido en ordenes vigentes, debe realizarse en las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas á las diez de la mañana del dia 31 del mes actual y en todos los Estancos de la provincia al toque de oraciones del mismo dia, un minucioso recuento de los Efectos Timbrados, y sellos de todas clases que en la espresada hora existan en dichos puntos; en su consecuencia, para que este servicio se lleve á efecto con la exactitud que se halla recomendado, esta oficina escita el celo de los Señores Alcaldes para que asociados de Escribano en las poblaciones donde exista Administracion y de los Secretarios de los res ectivos Ayuntamientos en los demás pueblos de la provincia se constituyan en los locales en que estén situados los Almacenes de las Administraciones subalternas y estancos con el objeto de practicar en el acto el referido recuento, estendiendo

con toda claridad testimonio por duplicado de las existencias que nallen, los cuales serán autorizados por todas las personas que asistan á dicha operacion.

Los Señores Alcaldes de los pueblos en que no resida Administración Subalterna, entregarán los testimonios al Estanquero del pueblo con encargo especial de que los presenten al Administrador Subalterno de quien dependan, para que el día 2 de Enero próximo pueda el Administrador con presencia de todos los parciales formar el general que comprenda todos los de su partido.

La Administracion confia en que por parte de las autoridades municipales, escribanos ó funcionarios que constituyan á estos, se cumplirá esactamente el servicio que se encarga por ser de suma importancia para el interés de la Hacienda.

Valladolid 15 de Diciembre de 1866 —Juan José Egozcue, solgong y solson

QUINTA SECCION.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Han ingresado en este dia correspondiente á 64 imponentes, de los cuales 10 son nuevos, la cantidad de reales vellon 21,920.

Se ha devuelto á reticion do 9 interesados la cantidad de reales vellon 1.872,723 en metálico.

Valladolid 16 de Diciembre de 1866.

—El Director de semana, Candido Medina.

MONTE DE PIEDAD.

Rs. Cénts

Valladolid 16 de Diciembre de 1866. El Director de semana, José Maria Frias. el enduto el outeur adost

signiente ... Núm. 614. et mil oc

favor de Don Tetro Toranzo, y su

Ayuntamiento Constitucional de Torrecilla de la Abadesa.

Para proceder con la debida oportunidad à la rectificacion del amillaramiento ó apendice del padron de riqueza de esta villa, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial, del año económico de 1867 à 1868, se hace saber á todos los propietarios y forasteros que posean fincas en esta villa, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de

veinte dias, relaciones espresivas del movimiento de dicha riqueza. des de el año último, advitiéndoles que pasado dicho término, sin haberlo verificado no se les admitirá reclamacion de agavios.

Torrecilla de la Abadelesa 12 de Diciembre de 1866,-El Alcalde, Victor Huguero. — Secretario, Manuel Ortiz Gutierrez.

Núm! 615.

Auxilios benélicos en c

Ayuntamiento Constitucional de Terre de Esgueva.

Para proceder con acierto, la junta pericial de este pueblo, á la rectificacion del amillaramiento ó apéndice, que ha de formar para la imposicion de la Contribucion Territorial del año próximo económico, de 1867 á 1868, es preciso, que todos los contibuyentes que en este término jurisdicional, posean fincas rústicas y urbanas, como arrendatarios y colonos, presenten sus relaciones duplicadas de las que posean, en término de 15 dias, al de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, al señor Alcalde presidente del mismo, pues pasado dicho término, no serán oidos y les parará el perjuicio consiguiente. Torre de Esgueva 12 de Diciembre de 1866. - El Alcalde, Esteban Santos: Por su mandado, Tomás Aparicio, Secretario.

de disogoli ADVERTENCIA.

Capitulo 7.

Los Señores abonados á El Consultor de Ayuntamientos, á quienes por el que suscribe se ha escrito atenta carta y ni han contestado ni satisfecho el importe de sus respectivas letras por descubierto de suscricion, deben persuadirse que de no solventar sus adeudos á los ocho dias del presente aviso, se devolverán aquellas el 27 de este mes, con el perjuicio por lo tanto á que haya lugar, respecto del sucesivo servicio de sus suscriciones. Valladolid 18 de Diciembre de 1866. Pedro Pueyo.

FUNDICION DEL CANAL.

Se hallan de venta los artículos si-

Hierro cuchillero, á... 15 rs. arroba.
Id. id. superior, á... 18 idem.
Id. cuadradillo de martinete, á. 18 id.
Ejes para carros, á... 19 idem.
Buges de hierro colado, á... 13 idem.
Calzos de id. id., á... 14 1/2 idem.
Ojales id. id., á... 15 1/2 idem.
Los compradores de hierro dulce tendrán á su disposicion una fragua en el establecimiento para hacer las pruebas

v smala VALLADOLID. U sotal

García vecina de Canisc nelsug eup

Imprenta de Maldonado y Compañía.